

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 22 de mayo de 2001, sobre notificaciones de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acuerda la iniciación de autorización definitiva de apertura de Oficina de Farmacia en la localidad de Alagón, efectuadas a D. José M.^a Cobos Fernández y a D. José M.^a Cobos Mateos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acuerda la iniciación de autorización definitiva de apertura de Oficinas de farmacia en la localidad de Alagón, que a continuación se transcribe, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

«En relación con el procedimiento definitivo de autorización de Oficina de Farmacia en la localidad de Alagón referido a la autorización provisional concedida el 28 de octubre de 1996 a D.^a M.^a Jesús Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra, iniciado por acuerdo de esta Dirección General de fecha 16 de febrero de 2001, se emite la presente Resolución en base a los siguientes antecedentes fácticos y fundamentaciones jurídicas.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—El Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, publicó anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 3 de abril de 2001, por el que se sometía a información pública el procedimiento definitivo de autorización de una oficina de farmacia en la localidad de Alagón. Una vez finalizado el plazo de veinte días concedido sin que se hayan presentado alegaciones, el Servicio Territorial remitió en fecha 2 de mayo a esta Dirección General el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERA.—La Disposición Transitoria 2.^a de la Ley de Atención Far-

macéutica de Extremadura prevé que las autorizaciones provisionales de oficinas de farmacia caducarán cuando se realicen los procedimientos definitivos de autorización, los cuales se convocarán una vez recaiga sentencia firme, pudiendo participar en este tipo de procedimiento aquellos solicitantes que en su momento iniciaran el expediente de apertura dentro de la misma localidad y mismo núcleo en que fue autorizada, siempre que no dispongan en la actualidad de otra Oficina de Farmacia.

SEGUNDA.—Del examen de lo actuado en el expediente administrativo, se deduce que en el procedimiento judicial del que trae su causa la autorización provisional concedida a D.^a M.^a Jesús Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra ha recaído sentencia firme, presupuesto habilitante para el inicio del procedimiento definitivo de autorización tal y como establece la mencionada Disposición Transitoria 2.^a de la Ley.

Por otra parte, en la tramitación del presente procedimiento se han seguido los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, constando en la documentación remitida que a tenor del número de habitantes de Alagón, se cumplen los requisitos de planificación establecidos en la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura para la apertura de una Oficina de Farmacia en la mencionada localidad.

A tenor de los antecedentes de hecho y fundamentaciones jurídicas invocadas y en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O :

Abrir el procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Alagón referida a la autorización provisional concedida en su día a D.^a M.^a Jesús Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra».

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de mayo de 2001.—El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA.